



RESOLUCION No. CSJBOR19-12
9 de enero de 2019

“Por medio de la cual se amplía un permiso especial para estudio a la doctora Zoa Pérez Torres, Jueza Décima Penal Municipal de Cartagena”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias y en especial de las concedidas por el artículo 6 del acuerdo No. 162 de julio 2 de 1996, “Por el cual se reglamenta el permiso especial que contempla el inciso segundo del artículo 139 de la Ley 270 de 1996” y de conformidad con lo aprobado en la sesión del 12 de diciembre de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, en su artículo 139 faculta al Consejo Seccional de la Judicatura, para conceder permisos especiales a magistrados del tribunal, de consejos seccionales y a jueces de la República para adelantar cursos de especialización que requieran tiempo parcial y que no afecten el servicio público de Administración de Justicia.

Que el artículo sexto del Acuerdo 162 del 2 de julio de 1996, emanado del Consejo Superior de la Judicatura delegó en los Consejos Seccionales la facultad de autorizar los permisos especiales que soliciten los jueces de la República de sus respectivas competencias territoriales.

Que el artículo 2º del Acuerdo No. 162 del 2 de julio de 1996, dispone que *“se podrán otorgar permisos especiales para adelantar cursos de especialización, en la modalidad de semipresenciales, que demanden hasta cuatro (4) días hábiles mensuales, siempre que no excedan de tres (3) días hábiles consecutivos”*.

Que la doctora Zoa Ester Pérez Torres, quien se desempeña como Juez Décima Penal Municipal de Cartagena, mediante oficio recibido el 27 de noviembre de 2018, solicita a este Consejo Seccional que se le otorgue permiso especial para asistir a la Maestría en Derecho Penal, que actualmente se encuentra cursando y es realizada por la Universidad de Cartagena, para las siguientes fechas:

- 1.- Enero 30 y 31 de 2019
- 2.- Febrero 01 de 2019

Que la doctora Pérez Torres manifestó que con el estudio a realizar no se afectará la prestación del servicio, que su despacho no presenta congestión judicial, y allegó la certificación expedida por el centro de educación superior en que realizará la Maestría en Derecho Penal y el cronograma con indicación detallada de las fechas de las visitas del programa que cursará.

Que por Resolución CSJBOR18-442 del 13 de septiembre de 2018, este Consejo Seccional le otorgó a la funcionaria judicial permiso especial para estudio para cursar Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.
Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co
Correo electrónico: consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena – Bolívar. Colombia



Maestría en Derecho Penal en la Universidad de Cartagena con sede en esta ciudad, disponiendo que la solicitante deberá comunicar al Consejo Seccional, cualquier inclusión o variación que se produzca en el calendario de visitas de la maestría.

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 1º del Acuerdo No. 162 del 2 de julio de 1996, el permiso se concede únicamente *“para adelantar cursos de especialización que solo requieran de tiempo parcial”*, por lo que es al respectivo nominador a quien le corresponderá conceder los permisos que sean necesarios para los desplazamientos desde y hasta la sede del despacho judicial.

En consecuencia, el permiso especial solicitado por la doctora Zoa Ester Pérez Torres, será otorgado por el Consejo Seccional, por considerarlo procedente.

En consecuencia se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ampliar el permiso especial para estudios a la doctora Zoa Ester Pérez Torres, quien se desempeña como Jueza Décimo Penal Municipal, para asistir a las sesiones de la Maestría en Derecho Penal programado por la Universidad de Cartagena, en las siguientes fechas:

- 1.- Enero 30 y 31 de 2019
- 2.- Febrero 1 de 2019

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente de la presente resolución a la doctora Zoa Ester Pérez Torres, quien se desempeña como Jueza Décimo Penal Municipal de Cartagena, informándole que contra la misma procede el recurso de reposición ante la autoridad que profirió la decisión, dentro de los 10 días siguientes a la fecha de notificación, de conformidad con las disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, art. 74 y siguientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

M.P. OLRD/NPL